

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 285

Martes 14 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 13 de diciembre de 1976, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de «Referencias», presentados al concurso subasta para la contratación de las siguientes obras:

A) Mejora y ensanche del firme del C. V. de Santibáñez a la C. N. de Valladolid a Soria.

Proposiciones presentadas: Siete, correspondientes a don Tomás Toribio Martín, don Francisco Rodríguez Gómez, don José Luis González Rodríguez, don Bruno Beltrán Satué, don Siricio Sastre Sastre, don Angel Llorente de Blas y don Patricio Llorente de Blas, las siete pasan a la segunda fase de la licitación.

B) Mejora y ensanche del firme de Valladolid a El Pinar, por las Arcas Reales.

Proposiciones presentadas: Seis, correspondientes a don Tomás Toribio Martín, don Francisco Rodríguez Gómez, don José Luis González Rodríguez, don Siricio Sastre Sas-

tre, don Angel Llorente de Blas y don Patricio Llorente de Blas. Las seis pasan a la segunda fase de la licitación.

De conformidad con el número 4 del artículo 10 del pliego de condiciones generales administrativas, mediante el presente anuncio se hace público que el acto de apertura de las «Ofertas Económicas», tendrá lugar el día 18 de diciembre, a las diez horas, para la primera obra, y a las diez horas treinta minutos para la segunda, y en el Salón de Sesiones de la Corporación.

Valladolid, 13 de diciembre de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

4.599

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de noviembre pasado, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación y ejecución de las obras de 3.ª fase saneamiento, abastecimiento y distribución de agua en Zaratán, el cual de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles si-

guientes al de la publicación de este anuncio, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Corporación.

Valladolid, 9 de diciembre de 1976. El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

4.577

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Oficina Provincial de Valladolid

El Consejo de Administración de esta Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, siguiendo la tradición de años anteriores, acordó establecer el día del «Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local», al cual podrán optar todos los pensionistas, de acuerdo con las bases que obran en esta Oficina Provincial y en las Corporaciones Locales de la provincia.

Los aguinaldos establecidos son:

a) Dos aguinaldos de 10.000 pesetas para pensionistas por jubilación forzosa de mayor edad.

b) Dos aguinaldos de 10.000 pesetas para pensionistas de jubilación por invalidez que cuenten con mayor número de familiares a su cargo (esposa e hijos menores de 21 años o

incapacitados) o en otro caso a la pensión de menor cuantía.

c) Cuatro aguinaldos de 15.000 pesetas para otras tantas pensionistas por viudedad que cuenten con mayor número de hijos menores de 21 años o incapacitados para el trabajo o en otro caso a la pensión de menor cuantía.

d) Dos aguinaldos para los pensionistas por orfandad de mayor y menor edad del grupo de huérfanos menores de 21 años, consistentes en una póliza de seguro dotal con imposición inicial de 1.000 pesetas más 4.000 en efectivo para cada uno de los pensionistas de orfandad de menor y mayor edad, entregándose 5.000 pesetas en el caso de que fueran mayores de 21 años.

Las solicitudes para poder participar en este concurso, deberán presentarse, en esta Oficina Provincial (Plaza de Madrid, 3-3.º izquierda) hasta el día 18 de los corrientes, en el modelo 301-4 que se facilita en estas Oficinas.

Los pensionistas que resultaron beneficiados en años anteriores no podrán optar en este concurso.

Las Corporaciones Locales de la provincia que tengan pensionistas a su cargo harán llegar a conocimiento de éstos el contenido de la presente convocatoria.

Valladolid, 10 de diciembre de 1976.—El jefe de Oficina Provincial, Manuel Arranz María.

4.580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Haciendo uso de la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se saca a subasta la venta de 130 chopos en pie, al tipo de mil pesetas unidad; terminación de la corta el 1 de marzo de 1977; el expediente se podrá examinar, en horas de oficina, en la Secretaría de esta Corporación; la garantía provisional es

de 2.000 pesetas y la definitiva del 5 por 100; modelo de proposición el que se adjunta; las plicas se presentarán durante diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Secretaría, de doce a catorce horas; la apertura será en el Salón de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que finalicen los diez hábiles de admisión de plicas y hora de las catorce. La corta está autorizada.

Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con D. N. I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas... (en letra y cifra); acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

Fecha y firma.

Canalejas de Peñafiel, 26 de noviembre de 1976.—El alcalde, José de la Fuente.

4.429—3.852

ROTURAS

Aprobado expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones.

Roturas, 1 de diciembre de 1976. El alcalde (ilegible).

4.556—3.853

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto ordinario

de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalar de los Comuneros, 11 de diciembre de 1976.—El alcalde, Félix Calvo Casasola.

4.598—3.854

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

San Segundo Rodríguez, Miguel-Julián, natural de Valladolid, nacido el 4 de agosto de 1950, hijo de Julián y Angela, soltero, ferrallista y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio en la calle del Bierzo, número 36, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión a resultados del sumario número 10 de 1976, procedente del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, seguido contra el mismo, por delito de tentativa de evasión de presos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en indicado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.—Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultados de la causa antes mencionada.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

4.438

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Félix Olalla Mariscal, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en en juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos 681-76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 681-76, seguido a instancia de don Jacinto Muñoz Conde, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el abogado don Camilo de la Red Fernández, contra don Benito Acebes Martín, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle Soto, número 3, don Hermenegildo Conde Martínez y su esposa doña Maximina Rafael Reguera, mayores de edad, vecinos de Valladolid, calle de San Martín, 17, los dos primeros en rebeldía, por su incomparecencia en autos y doña Maximina Rafael Reguera, representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigida por el abogado don Antonio García-Quintana Hernández, sobre resolución de contrato de local de negocio; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jacinto Muñoz Conde, contra don Benito Acebes Martín, doña Maximina Rafael Reguera y don Hermenegildo Conde Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocios sito en el bajo derecha de la casa número 17, de la calle de San Martín, de esta ciudad, condenando, en su conse-

cuencia a los demandados a su desalojo, con apercibimiento de ser lanzados si no lo hacen dentro del término legal y expresa imposición a los mismos de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de tercero día no se solicita por el actor su notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Félix Olalla Mariscal.

4.562—3.855

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 760/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Pedro Alberto Martín Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Merino, y de la otra, como demandado, don Rafael Rincón Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rafael Rico Martín, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas de principal, trescientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

4.144—3.856

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 693-A de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sefisa Financiaciones, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Aguilar, y representada por procurador señor Menéndez, contra don Juan José Martínez Aliste y esposa doña Francisca Guerrero, domi-

ciliados en León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 18.700, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan José Martínez Aliste y esposa doña Francisca Guerrero, les condeno a que pague a la actora la cantidad de dieciocho mil setecientas pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino».

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.208—3.857

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en el día de hoy; en diligencias previas número 144 de 1974, sobre imprudencia en accidente de circulación, acordó citar a Luzdivina y Juan Antonio López Juan, con domicilio desconocido, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles declaración hacerles el ofrecimiento de acciones, que sean reconocidos por el señor médico forense y tasar daños del vehículo, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y a fin de que se publique lo interesado, expido y firmo la presente en Medina de Río seco, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: M. C. Alonso.

4.549

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Irene Rey Basteiro, de veinticinco años de edad, de estado casada, vecina que fué de Madrid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 308 de 1976 por malos tratos; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.997

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado, por este Juzgado, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, que dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del Distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 316 de 1976, seguidos, en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, por la Cámara de la Propiedad Urbana de Valladolid, en representación de su asociada doña Modesta Pastor Reguera, de la misma vecindad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Mariano Escudero de Solís, y de

otra, como demandado, don Ventura Azcona de Caso, sin más circunstancias, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por no uso; y

Fallo: Que destimando totalmente la demanda origen de estos autos, interpuesta por doña Modesta Pastor Reguera, y en su nombre la Cámara de la Propiedad Urbana de Valladolid, contra don Ventura Azcona de Caso, debo absolver y absuelvo a éste de los pedimentos que en dicha demanda se articulan imponiendo a la parte actora las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricada.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerdan los particulares insertos con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ventura Azcona de Caso, extendiendo el presente testimonio en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—David Hormigos González.

4.565—3.858

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

Se convoca a los perticipes de esta Comunidad, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja Rural Provincial de Valladolid, Claudio Moyano, 26, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda y última convocatoria, el día 18 de diciembre.

Valladolid, 30 de noviembre de 1976.—El presidente, Vicente Martín Calabaza.

4.566—3.859